

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 7

Carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Diferencial Especialidad Retardo Mental

Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación

En la tercera sesión del Consejo de Acreditación de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, de fecha 04 de marzo de 2009, el Consejo acordó lo siguiente:

VISTOS:

Los criterios de evaluación para carreras de Educación sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación, el Acuerdo de Acreditación N° 73 de la CNAP, el informe autoevaluativo presentado por la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Diferencial Especialidad Retardo Mental de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Diferencial Especialidad Retardo Mental de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, las observaciones enviadas por dicha carrera al informe de pares evaluadores y las observaciones y antecedentes contenidos en el Acta N° 2 de este Consejo.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Diferencial Especialidad Retardo Mental de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS.
2. Que dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación de carreras, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA de mayo de 2007, que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación, y en el Acuerdo N° 55 de la CNAP, de 29 de mayo de 2001, que aprueba los Criterios de Evaluación de carreras de Educación, que ha sido refrendado por la CNA.
3. Que con fecha 10 de octubre de 2008, la Facultad de Filosofía y Educación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Diferencial Especialidad Retardo Mental, de acuerdo a lo establecido por la Agencia.
4. Que con fecha 03, 04 y 05 de diciembre de 2008 fue visitada la carrera, por un comité de pares evaluadores designado por la Agencia y aceptado por la Institución.

5. Que con fecha 13 de enero de 2009 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro los Criterios de Evaluación de Carreras de Educación definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y adoptados por la Agencia Qualitas, y los propósitos declarados por la misma carrera.

6. Que dicho informe fue enviado a la Facultad de Filosofía y Educación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación para su conocimiento.

7. Que por carta de 19 de enero de 2009, la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Diferencial Especialidad Retardo Mental de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

8. Que el Consejo de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N°2 de fecha 04 de marzo de 2009.

CONSIDERANDO:

9. Que, a juicio del Consejo de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS; y considerando la totalidad de antecedentes recogidos en los procesos de evaluación de las carreras de pedagogías presentadas a la acreditación por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, existen algunos aspectos comunes a todas las carreras de pedagogía de la Universidad que es necesario destacar, pues proporcionan un marco de referencia a las observaciones específicas efectuadas respecto de cada carrera. Estos aspectos se señalan a continuación:

- La comunidad académica (estudiantes, egresados y profesores) presenta un alto sentido de pertenencia a la institución. Al mismo tiempo, se observa una valoración del medio, respecto de los profesionales egresados de esta universidad.
- La Universidad cuenta con estatutos y normas internas explícitas, que establecen las funciones tanto del personal administrativo como académico, estas funciones son conocidas por todos los actores involucrados.
- La Universidad ha tomado la decisión de desarrollar nuevos Perfiles de Egreso y Planes de Estudios, basados en competencias, lo que expresa una intención de actualización. Sin embargo, se observa cierta confusión a nivel conceptual, al no explicitar el modelo de formación por competencias utilizado. Tampoco se observa claridad a nivel operativo, ya que existe un desfase entre las competencias declaradas y los programas de las asignaturas. Asimismo, se aprecia un desajuste entre los métodos pedagógicos empleados y el modelo de formación declarado.

- La estructura organizacional de la institución dificulta el logro de los objetivos de aprendizaje expresados en los perfiles de egreso, ya que no establece políticas que favorezcan el trabajo colaborativo entre las distintas unidades académicas.
- Los mecanismos de gestión de recursos son altamente centralizados y complejos, lo que impide contar oportunamente con recursos para el aprendizaje. La calidad y cantidad de espacios físicos (baños, oficinas de los profesores, salas de clases), equipamiento computacional y accesos a Internet son insuficientes para el logro de los objetivos de aprendizaje declarados.
- Los Planes de Estudios consideran la realización de prácticas iniciales, intermedias y profesionales, las que constituyen un aporte a la inserción de los estudiantes en distintos contextos de aprendizaje.
- Si bien se aprecia un avance en la coordinación entre los departamentos disciplinarios y el departamento de formación pedagógica, ésta es aún insuficiente para una adecuada articulación entre el perfil del Licenciado en Educación y las competencias propias de cada la especialidad.
- La institución cuenta con políticas de gestión de recursos humanos, sin embargo, no se aplican sistemáticamente para la superación de las debilidades observadas en anteriores procesos de evaluación. Esta situación afecta especialmente a la renovación de cuadros académicos, lo que incide tanto en los programas de desvinculación como en la contratación de académicos de planta para su reemplazo.
- Las distintas carreras demuestran un desarrollo incipiente de mecanismos de aseguramiento de la calidad. Esto ha impedido enfrentar de manera adecuada la realización de procesos de autoevaluación y la generación de planes de mejora que recojan las debilidades detectadas.
- No hay consistencia en la denominación de las carreras entre diversas fuentes y medios en que se dan a conocer, observándose distintos nombres para un mismo título, carrera o licenciatura.

10. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Diferencial Especialidad Retardo Mental de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Perfil de egreso y resultados:

- La unidad cuenta con un perfil de egreso basado en competencias, que distingue entre licenciatura en educación y el título de Profesor de Educación Diferencial Especialidad Retardo Mental. No obstante, éste cuenta con un amplio número de

competencias que no se alcanzan a desarrollar en la formación de pregrado. Por otra parte, este perfil es excesivamente especializado, lo que debilita la formación general del educador diferencial.

- Actualmente existen procesos de ajuste al plan de estudio especialmente en asignaturas biomédicas, con el fin de proyectarlas en la formación hacia un modelo educativo.
- Los métodos pedagógicos han sido actualizados en función del enfoque de formación de la carrera, haciendo un mayor énfasis en las asignaturas propias de la especialidad. No obstante, se aprecia diversidad en los métodos y estrategias que usan los docentes, ausencia de sistemas de evaluación consistentes que dé cuenta del impacto de estos métodos y estrategias en el aprendizaje de los estudiantes. Asimismo, no hay una sistematización de procedimientos e instrumentos evaluativos rigurosos que den cuenta y dejen constancia de los logros en los diversos ámbitos de la innovación curricular.
- Actualmente la carrera está implementando un programa por competencias, sin embargo, los docentes de la unidad no están capacitados para impartirlo ya que sus conocimientos acerca este modelo son poco profundos.
- La estructura de prácticas progresivas permiten conocer diferentes escenarios laborales al ser realizadas en diversas unidades que atienden personas con Retardo Mental.
- La carrera no cuenta con un plan de seguimiento de egresados y tampoco difunde de manera adecuada las actividades de perfeccionamiento que realiza.

b) Condiciones de operación

- Las funciones y atributos del cuerpo directivo están claramente definidas y conocidos por la comunidad académica.
- Existen evidencias de innovaciones tecnológicas, las cuales se están implementando en una plataforma virtual para la coordinadora de carrera, los docentes y los estudiantes. Asimismo, estas innovaciones incorporan asignaturas relacionadas con las Tecnologías de la Información y Comunicación en Educación Especial.
- El Coordinador de Carrera no cuenta con asignación horaria para desempeñar su cargo y ejercer de manera adecuada sus tareas. Tiene una excesiva carga de roles y funciones y, sin embargo, su figura no se encuentra reconocida en la estructura

organizacional de la carrera. La especialidad del Coordinador, podría dificultar el cumplimiento de algunas funciones que requieren de la experticia en el área del Retardo Mental.

- La carrera cuenta con un equipo académico calificado, el cual es valorado por estudiantes, egresados y empleadores. No obstante, éste no es adecuado en cantidad y tiene una excesiva carga docente, lo que perjudica el desarrollo de otras actividades del quehacer académico.
- Los mecanismos de participación de los docentes son insuficientes para fortalecer el desarrollo de la carrera.
- Existen mecanismos de evaluación docente para académicos jornada completa, lo que permite la continua autorregulación de su quehacer. No obstante, aún falta revisión y sistematización en la evaluación del resto de los docentes.
- La unidad cuenta con mecanismos de inducción para egresados en actividades académicas de reemplazo.
- La unidad dispone de recursos para la enseñanza y apoyo tecnológico, no obstante, éstos son escasos e insuficientes para atender las demandas de los estudiantes.

c) Capacidad de autorregulación

- La carrera cuenta con un alto grado de coherencia entre Misión, Objetivos y Plan Estratégico de la Institución y el desarrollo de la carrera.
- Si bien se ha instalado una cultura evaluativa, el proceso de autoevaluación fue poco analítico y crítico, y la participación de los docentes y de otros estamentos de la carrera fue escasa.
- La carrera no ha incluido entre sus antecedentes un plan de mejoras que explicita las acciones necesarias, los plazos en que se concretarán y los indicadores de logro verificables.

El Consejo de Acreditación de Educación de la Agencia para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes:

11. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Diferencial Especialidad Retardo Mental de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.

12. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Diferencial Especialidad Retardo Mental de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, impartida en la ciudad de Santiago, en jornada diurna, por un plazo de tres años, que culmina el 04 de marzo de 2012.**

13. Que, en el plazo señalado, la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Diferencial Especialidad Retardo Mental de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.



Judith Scharager Goldenberg

DIRECTORA EJECUTIVA

QUALITAS



Erika Himmel König

COORDINADORA

CONSEJO DE ACREDITACIÓN EDUCACIÓN

QUALITAS